



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23383
7 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad.

Recordando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, y 718 (1991), de 31 de octubre de 1991,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya (UNAMIC) ya se encuentra en funciones, tal como lo comunicó el Secretario General en su informe de 14 de noviembre de 1991 (S/23218),

Acogiendo también con beneplácito los progresos logrados en la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya (S/23177, anexo) relativas al funcionamiento del Consejo Nacional Supremo de Camboya, bajo la Presidencia de Su Alteza Real Samdech Norodom Sihanouk, y el mantenimiento de la cesación del fuego,

Preocupado por que la existencia de minas y terrenos minados en Camboya representa un grave peligro para la seguridad de las personas en Camboya, así como un obstáculo para la aplicación oportuna y sin tropiezos de los Acuerdos sobre un arreglo político amplio, incluido el pronto retorno de los refugiados y las personas desplazadas de Camboya,

Observando que el mandato de la UNAMIC, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 717 (1991) prevé, entre otras cosas, el establecimiento de un programa de información sobre minas, y que los Acuerdos prevén que la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) emprenda, entre otras cosas, un programa de asistencia para el retiro de minas y la ejecución de programas de capacitación en retiro de minas y un programa de información sobre minas para el pueblo de Camboya,

Considerando que el establecimiento de programas de capacitación en retiro de minas, además del programa existente de información sobre minas emprendido por la UNAMIC y de la pronta iniciación del retiro de minas, es necesario para la eficaz aplicación de los Acuerdos sobre un arreglo político amplio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en el que propone que se amplíe el mandato de la UNAMIC para incluir la capacitación en retiro de minas y la iniciación de un programa de retiro de minas (S/23331 y Add.1),

1. Aprueba el informe del Secretario General (S/23331 y Add.1), en especial la prestación de asistencia a las partes camboyanas para el retiro de minas;

2. Exhorta al Consejo Nacional Supremo de Camboya y a todas las partes camboyanas a que continúen cooperando plenamente con la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya, incluido el desempeño de su mandato ampliado;

3. Reitera su llamamiento a todas las partes camboyanas para que cumplan escrupulosamente con la cesación del fuego y presten toda la asistencia necesaria a la UNAMIC;

4. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los acontecimientos ulteriores.
